

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2017-01535-00

En atención a lo señalado en el artículo 599 del C.G. del P., en concordancia con los numerales 4 y 9 del artículo 593 del mismo cuerpo normativo y las precisiones de los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que perciba la ejecutada **CLAUDIA VILLALOBOS CAICEDO**, como empleada de **CENTRO PENSAR ANDINO y/o COLEGIO ALIADO COLEGIO PENSAR ANDINO**.

Para el efecto, líbrese oficio al pagador de **CENTRO PENSAR ANDINO y/o COLEGIO ALIADO COLEGIO PENSAR ANDINO** e indíquense los números de identificación de las partes dentro del presente proceso.

Se limita el embargo a la suma de \$170'000.000.

Notifíquese (2),


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.